



MENDOZA



Dirección de
**PATRIMONIO CULTURAL
Y MUSEOS**

INFORME TÉCNICO SECTORIAL

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL (IIA)

Distrito Minero Occidental Malargüe

Dpto. Malargüe

PROVINCIA DE MENDOZA

Directora:

Lic. Cristina Sonogo

Área de Arqueología y Paleontología

Lic. Elina Albarrán // Arql. Pablo Ojeda

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe ha sido confeccionado por la Dirección de Patrimonio Cultural (DPC) como órgano de aplicación de la legislación nacional (Ley N° 25743 y Decreto N° 1022) y provincial (Ley N° 6034 y Decreto N° 1882/2009) vigente de protección del patrimonio cultural, con atribuciones exclusivas y excluyentes en todo lo referido a esta materia en el territorio de la Provincia de Mendoza.

A continuación se realizan las consideraciones y recomendaciones en base a lo solicitado en **EX-2024-03259557-GDEMZA-MINERÍA**, referido al Proyecto de Exploración Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO), de la Empresa Impulsa Mendoza Sostenible S.A, en el Departamento de Malargüe, Mendoza.

Las observaciones y requerimientos que se establecen en el presente informe deberán aplicarse a cada uno de los proyectos individuales que se presentan dentro del EX-2024-03259557-GDEMZA-MINERÍA- MDMO, a saber:

N° 1 S/ IIA permiso Exploración “El Seguro” (zona N° 1); N° 2 S/ IIA permiso Exploración “Campeones” (zonas N° 1 y 2); N° 3 S/ IIA permiso Exploración “Canillita” (zonas N° 1 y 2); N° 4 S/ permiso Exploración “Conejera” (zona N° 2); N° 5 S/ IIA permiso Exploración “Dibu” (zona N° 2); N° 6 S/ permiso Exploración “Fideo” (zona N° 2); N° 7 S/ IIA permiso Exploración “Hechicera” (zona N° 2); N° 8 S/ IIA permiso Exploración “La Herradura” (zona N° 1); N° 9 S/ IIA permiso Exploración “La Pechera” (zona N° 2); N° 10 S/ IIA permiso Exploración “Los Azulejos” (zona N° 2); N° 11 S/ IIA permiso Exploración “Mate Amargo” (zona N° 1); N° 12 S/ IIA permiso Exploración “Mochileros” (zona N° 2); N° 13 S/ IIA permiso Exploración “Papu” (zona N° 2); N° 14 S/ IIA permiso Exploración “Pehuenche Oriental” (zona N° 2); N° 15 - S/ IIA permiso Exploración “Vecindario” (zona N° 1); N° 16 - S/ IIA permiso Exploración “Los Galgos” (zona N° 3 y 4); N° 17 - S/ IIA permiso Exploración “Las Arañas” (zona N° 3); N° 18 - S/ IIA permiso Exploración “Las Estrellas” (zona N° 1); N° 19 - S/ IIA permiso Exploración “La Meli” (zona N° 2); N° 20 - S/ IIA permiso Exploración “Elena” (zona N° 1); N° 21 - S/ IIA permiso Exploración “El Perdido” (zona N° 1); N° 22 - S/ IIA permiso Exploración “Cerro de la Virgen” (zona N° 1); N° 23 - S/ IIA permiso Exploración “Merlot - Sirah” (zona N° 2); N° 24 - S/ IIA permiso Exploración “El Toro” (zona N° 3 y 4); N° 25 - S/ IIA permiso Exploración “Pórticos” (zona N° 4); N° 26 - S/ IIA permiso Exploración “Malbec” (zona N° 2); N° 27 - S/ IIA permiso Exploración “Calmuco” (zona N° 2); N° 28 - S/ IIA permiso Exploración “El Montón” (zona N° 2); N° 29 - S/ IIA permiso Exploración

“Los Carrizos” (zona N° 2); N° 30 - S/ IIA permiso Exploración “Minue” (zona N° 1); N° 31 - S/ IIA permiso Exploración “Riesling” (zona N° 1 y 2); N° 32 - S/ IIA permiso Exploración “Valenciana” (zona N° 1 y 2); N° 33 - S/ IIA permiso Exploración “Lego” (zona N° 2); N° 34 - S/ IIA permiso Exploración “Huemul” (zona N° 2); presentado por el proponente Impulsa Mendoza Sostenible S.A.

II. MATERIAL DE REFERENCIA

- Ley Nacional N° 25.743/03 “de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico” y Decreto Reglamentario N°1022/04;
- Ley Provincial N° 6034/93 de Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza y Decreto Reglamentario N° 1882/09.
- Ley Nacional 26118/2006- aprobación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO.
- Ley Provincial N° 5961 y Decreto Provincial N° 2109/94.
- Decreto Provincial 820/2006
- Informe de Impacto Ambiental- Proyecto de Exploración Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO). GT Soluciones Integrales. Abril 2024.

III. ANALISIS Y OBSERVACIONES

Arqueología

- Se presenta un trabajo de revisión exhaustiva de los antecedentes arqueológicos en el área del proyecto y zonas de influencia (investigaciones, colecciones museológicas, estudios de impacto). Hay que destacar que debido a la naturaleza de registro arqueológico y su distribución continua en el espacio, la información disponible en la actualidad no abarca necesariamente la totalidad de la superficie de los emprendimientos, siendo altamente probable que existan muchas otras entidades arqueológicas e históricas aún por ser identificadas.

- En consecuencia, la categorización de sensibilidad propuesta debe considerarse como preliminar, debiendo actualizarse necesariamente en base a información lograda a partir de relevamientos en terreno de cobertura total.
- Por otro lado, las entidades patrimoniales incluidas en los IIA a partir de la revisión de antecedentes, han sido caracterizadas de manera exigua, no habiéndose formulado medidas de gestión específicas, que contemplen las propiedades intrínsecas de cada entidad y las acciones de obra a ser ejecutadas.

Paleontología

- No hay profesionales con formación en paleontología que hayan participado en la generación de la información de línea de base referida a dicha temática. Hay que destacar que dentro del área que comprende el Proyecto de referencia, existen zonas con alto potencial paleontológico, y que en la actualidad son áreas que están concesionadas para la investigación.
- La sensibilidad paleontológica definida en los mapas presentados por el proponente debe considerarse de carácter preliminar, ya que la misma debería incluir el análisis de datos obtenidos a partir de relevamientos en terreno.
- Las áreas con potencial paleontológico identificadas en los IIA han sido caracterizadas de manera imprecisa, no habiéndose formulado medidas de gestión específicas, que contemplen las propiedades del registro fósil y las acciones de obra a ser ejecutadas.

Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI)

- El territorio involucrado en el Malargüe Distrito Minero Occidental contiene valiosas expresiones del PCI de nuestra Provincia, entre las que se destacan las prácticas vinculadas a la trashumancia, técnicas constructivas y diversidad de festividades locales.
- Las prácticas culturales tradicionales son fundamentales para los modos de vida de las poblaciones locales, por lo que deben ser registradas y consideradas en el diseño de los proyectos mineros en sus distintas etapas.

Paisaje

1. Se plantean criterios y caracterizaciones muy generales que impiden evaluar correctamente el impacto de los proyectos sobre las distintas unidades del paisaje presentes en cada uno de los proyectos que conforman el Distrito Minero Occidental.

IV. REQUERIMIENTOS

Arqueología y Paleontología

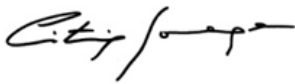
1. Cada uno de los proyectos que se incluyen en el Expte. de referencia deberán realizar un Estudio de Impacto Arqueológico y uno Paleontológico de acuerdo a los contenidos mínimos y lineamientos que se desarrollan en el Anexo I.
2. Para la realización de los trabajos, deberán solicitarse los permisos correspondientes en el formato establecido en la página web de la Dirección de Patrimonio Cultural de la Provincia (<https://www.mendoza.gov.ar/cultura/museos/direccion-de-patrimonio-cultural-y-museos/>), la cual evaluará la idoneidad de los profesionales encargados de realizar los estudios y sus planes de trabajo.

Patrimonio Cultural Inmaterial

1. Realizar un relevamiento de las manifestaciones del PCI del área de cada uno de los proyectos.
2. Analizar los impactos (directos e indirectos) de los proyectos mineros sobre el PCI y formular planes de gestión para su salvaguarda.
3. Dicho relevamiento, evaluación de impacto y plan de salvaguarda, deberá ser realizado por un profesional Antropólogo/a, con antecedentes en problemáticas socioculturales.

Paisaje

1. En la actualización de cada IIA de las diferentes etapas de los proyectos mineros deberá realizarse una evaluación de impacto paisajístico que contemple las particularidades de las unidades del paisaje y su interrelación con los distintos componentes y acciones a ejecutar en cada proyecto.
2. El estudio deberá considerar los elementos propios del paisaje antrópico, que se relaciona con la arquitectura y técnicas constructivas de puesteros, u otras. Se deberá incorporar un relevamiento gráfico y fotográfico y descripción de los materiales empleados (tanto en las superficies cubiertas como ramadas, corrales, cercos, patios u otros elementos que formen parte del conjunto).



Lic. Cristina Sonego
Directora de Patrimonio Cultural
Subsecretaría de Cultura



Lic. Elina Albarrán
Área Arqueología y Paleontología
Dirección de Patrimonio Cultural
Subsecretaría de Cultura



Arq. Pablo Ojeda
Área de Arqueología y Paleontología
Dirección de Patrimonio Cultural
Subsecretaría de Cultura

ANEXO I

En este documento se definen los lineamientos y contenidos mínimos necesarios para los Estudios de Impacto Arqueológico y Paleontológico, buscando así asegurar estándares de calidad que permitan una correcta gestión de los recursos patrimoniales provinciales localizados en el área de influencia de los proyectos mineros.

Las evaluaciones de impacto deberán ser presentados a la Dirección de Patrimonio Cultural (DPC) en formato digital para la evaluación del cumplimiento con los contenidos mínimos establecidos. Como Autoridad de Aplicación provincial de la legislación vigente referida al patrimonio arqueológico, la DPC podrá solicitar las correcciones que considere pertinentes.

Una vez que los informes sean aprobados por la DPC, se deberá presentar la versión final impresa. El Responsable Arqueológico o Paleontológico acreditará su participación, conocimiento y conformidad con el contenido del estudio firmando al pie de cada página.

GUÍA PARA ESTUDIOS DE IMPACTO ARQUEOLÓGICO (EIArq)

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

- 1.1. Nombre e información legal del proyecto.
- 1.2. Proponente del proyecto y empresa contratista.
- 1.3. Resumen ejecutivo en el que se describa sintéticamente las principales características de ingeniería del proyecto, identificando su ubicación geográfica.

2. IDENTIFICACIÓN DE RESPONSABLES

- 2.1. Datos del Representante Técnico. Incluir: a) domicilio legal y real, b) correo electrónico y, c) teléfono de contacto.

- 2.2. Datos del Responsable Ambiental. Incluir: a) domicilio legal y real, b) correo electrónico y, c) teléfono de contacto.
- 2.3. Datos del Responsable Arqueológico. Incluir: a) formación profesional, b) filiación institucional, c) domicilio legal y real, d) correo electrónico y, e) teléfono de contacto.

3. MARCO LEGAL

3.1. Marco legal nacional, provincial y municipal aplicable. De corresponder, en este apartado deberán incluirse referencias a la normativa relativa a aquellos bienes patrimoniales arqueológicos o históricos en el área de influencia del proyecto que cuenten con algún tipo de declaratoria referida a su protección.

3.2. Matriz legal. Presentación sintética del marco legal y normativo aplicable a través de una tabla.

4. OBJETIVOS

En esta sección se establecerán los objetivos del EIArq y sus alcances.

5. DESCRIPCIÓN ANALÍTICA DEL PROYECTO

5.1. Identificación, descripción y cuantificación de las acciones de obra potencialmente impactantes sobre el patrimonio arqueológico o histórico, conocido o potencial.

En este apartado se insta a considerar las acciones necesarias para la ejecución del proyecto en sentido amplio. Deben contemplarse, por ejemplo, las acciones necesarias para las instalaciones temporarias, apertura de huellas o caminos, actividades de extracción de áridos, entre otros.

5.2. Tabla de coordenadas geográficas (en formato decimal) del polígono donde se emplazará el proyecto. Para proyectos lineales, incluir coordenadas de las progresivas kilométricas.

5.3. Mapa con *lay-out* del proyecto y sus distintos componentes. Adjuntar además un archivo digital de extensión KMZ.

5.4. Tabla con coordenadas geográficas (en formato decimal) del área de concesión autorizada por la DPC.

5.5. Mapa con superposición del área autorizada y la ubicación espacial del proyecto.

6. ÁREA DE INFLUENCIA

6.1. Delimitación del Área de Influencia Directa (AID), considerada como el espacio físico con mayor probabilidad de ocurrencia de impactos evidentes. Incluir mapas y, además, adjuntar polígono en formato digital KMZ del AID.

6.2. Delimitación del Área de Influencia Indirecta (AII). El AII se establecerá como aquel espacio físico, fuera del AID, donde exista algún tipo de probabilidad de ocurrencia de impactos asociados a sobreafectaciones sobre las proyecciones teóricas o de diseño, o bien, donde pueden evidenciarse impactos indirectos. Se deberán considerar aquellos impactos de carácter acumulativo o que puedan manifestarse más allá de la etapa constructiva de la obra. Incluir mapas y, además, adjuntar polígono en formato digital KMZ del AII.

7. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO

7.1. Descripción de las principales características del medio físico y biológico cuya naturaleza tenga algún tipo de correlación con los objetivos del estudio.

7.2. Descripción y análisis espacial de las distintas categorías de usos de suelo existentes, procurando sintetizar el conocimiento sobre el estado actual del área de influencia del proyecto.

8. ANTECEDENTES

Antecedentes arqueológicos e históricos. Síntesis del estado de conocimiento previo al estudio sobre las ocupaciones arqueológicas e históricas del área de influencia del proyecto. Se deberán sintetizar y analizar aquellos antecedentes con implicancias directas en la problemática patrimonial del proyecto.

9. METODOLOGÍA

9.1. Trabajo de campo. Descripción y sustento de la metodología y técnicas implementadas. Para las prospecciones, justificar la intensidad de la prospección para cada área o sector. Los recorridos realizados durante las prospecciones deberán ser rastreados con GPS (ver apartado 10.1).

De corresponder, incluir además:

a) Breve descripción del sistema de registro escrito, gráfico y fotográfico de los hallazgos.

b) Justificación del criterio referido a la recolección (o no) de restos arqueológicos durante las prospecciones.

- c) Detalle de los métodos utilizados para la extracción, consolidación, etiquetado, embalaje y traslado del material recuperado en terreno.

9.2. Trabajo de gabinete. Describir las técnicas de análisis de los materiales recuperados y presentar una síntesis de los datos. Detallar el sistema de inventario, almacenaje y embalaje.

10. RESULTADOS

En esta sección se incluirán los resultados de las prospecciones, excavaciones, trabajos de gabinete y, de corresponder, de las técnicas de protección y/o conservación implementadas.

10.1. Para las prospecciones, incluir al menos:

- a) Análisis de variables que condicionan la detección de restos arqueológicos (accesibilidad, visibilidad, obstrusividad).
- b) Cobertura e intensidad de la prospección. Incluir mapas con la georreferenciación de los recorridos realizados en el marco de las prospecciones. Adjuntar, además, los tracks georreferenciados en formato digital KMZ.
- c) Fichas o tablas con la descripción, georreferenciación y asociaciones de los hallazgos detectados. Para sitios arqueológicos que presenten una distribución espacial amplia de los restos que lo conforman, se deberá identificar, como mínimo, cuatro coordenadas del polígono que circunscriba al sitio. En el caso de rasgos lineales, identificar como mínimo tres coordenadas.

Adjuntar la georreferenciación de los hallazgos en formato digital KMZ.

10.2. En el caso de las excavaciones, se presentará una descripción de las unidades y/o áreas de excavación. Se incluirán plantas, estratigrafía, asociaciones y detalle de los contextos recuperados. Incluir registro fotográfico de todas las excavaciones. Adjuntar un archivo digital de extensión KMZ con la ubicación espacial de las excavaciones.

10.3. En cuanto al trabajo de gabinete, incluir una descripción de los materiales recuperados y una presentación sintética de los datos que resulten de su análisis.

11. SENSIBILIDAD ARQUEOLÓGICA

11.1. En función de los resultados, las distintas unidades espaciales que sean definidas por el responsable del estudio deberán ser diagnosticadas conforme a una evaluación detallada de su sensibilidad, teniendo en cuenta las propiedades de las entidades con importancia patrimonial registradas.

Se sugiere utilizar categorías de sensibilidad que sean sencillas (por ejemplo, sensibilidad alta, media, baja o nula). De todas formas, el equipo técnico podrá utilizar la escala de valorización que considere más adecuada, debiendo fundamentarla.

Al asignar categorías de sensibilidad, deberá considerarse el estado de integridad de las entidades patrimoniales antes de iniciarse el proyecto. Se recomienda considerar el grado de deterioro como consecuencia de la acción de agentes antrópicos o naturales ajenos al proyecto, que generan, o han generado, impactos negativos sobre el estado de conservación de las entidades con valor patrimonial.

11.2. Como resultado de la categorización de sensibilidad precedente, se deberá elaborar un mapa general con la zonificación de sensibilidad, abarcando tanto al área de influencia directa como indirecta. Adjuntar archivo digital en formato KMZ con la delimitación espacial de sensibilidad propuesta.

12. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS

En función del análisis del componente arqueológico e histórico del área de estudio y su sensibilidad, se debe describir y evaluar detalladamente, para las distintas acciones del proyecto, los impactos previstos o potenciales. Para cada impacto que se identifique deberá evaluarse su importancia, intensidad, extensión espacial, persistencia y reversibilidad.

13. PLAN DE GESTIÓN ARQUEOLÓGICO (PGArq)

El objetivo principal del PGArq es elaborar un conjunto de recomendaciones técnicas a implementar durante el curso de la obra. El plan se deberá formular a través de la enumeración de acciones específicas para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos pronosticados en la evaluación.

Considerando que los proyectos de gran extensión espacial conllevan necesariamente una alta cuota de incertidumbre sobre el potencial arqueológico subsuperficial, será requisito que todos los PGArq que sean formulados contengan un *Plan de Monitoreo*, el cual disponga la implementación de una vigilancia continua por parte de profesionales idóneos de aquellas acciones de obra que impliquen despejes superficiales o cualquier tipo de movimiento de suelo. Un

informe mensual con los resultados de tales monitoreos deberá ser remitido a la DPC.

14. CONCLUSIONES

En esta sección se sintetizarán los resultados obtenidos y se los correlacionará con la sensibilidad arqueológica del área y la necesidad de implementar las medidas técnicas sugeridas en el PGArq.

Además, se explicitarán los alcances, limitaciones y, de corresponder, los problemas de inconsistencia de los resultados (por ejemplo, para proyectos de gran extensión espacial, el grado de incertidumbre por falta de información).

15. BIBLIOGRAFÍA

Todas las referencias bibliográficas incluidas en esta sección deberán estar justificadas en el EIArq. Existirá concordancia total entre la bibliografía y el texto.

16. ANEXO - MANEJO DE COLECCIONES

16.1. Inventario de materiales. En caso de haberse realizado recolecciones superficiales o haber extraído restos a través de excavaciones, se deberá adjuntar como anexo el inventario de materiales. Como mínimo debe contener los siguientes campos descriptivos: tipo de material, cantidad, descripción de formas características, códigos de identificación del contexto, unidad, sector y sitio.

16.2. Repositorios. Se deberá especificar el repositorio temporal y definitivo de los materiales rescatados. El repositorio definitivo será definido por la Dirección de Patrimonio Cultural.

Los materiales deberán ser entregados en buenas condiciones, limpios, etiquetados y con el embalaje correspondiente, según los criterios que pueda exigir el responsable del repositorio.

16.3. Copia de la constancia firmada por el responsable del repositorio definitivo dando cuenta de la conformidad en la recepción de los materiales.

17. OTROS ANEXOS

Se presentarán en anexos o apéndices toda documentación, ilustraciones o análisis adicionales que, por su extensión o características, no sea conveniente incluir en el cuerpo principal del EIArq. Como ejemplos de anexos, se consideran: descripciones

regionales extensas; textos completos de normas legales; ilustraciones extensas (series de fotografías); hojas de tamaños especiales (mapas); protocolos de análisis de laboratorio; planillas de muestreo de datos primarios; antecedentes de los profesionales intervinientes, entre otros.

GUIA PARA ESTUDIOS DE IMPACTO PALEONTOLÓGICO (EIP)

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

- 1.1. Nombre e información legal del proyecto.
- 1.2. Proponente del proyecto y empresa contratista.
- 1.3. Resumen ejecutivo en el que se describa sintéticamente las principales características de ingeniería del proyecto, identificando su ubicación geográfica.

2. IDENTIFICACIÓN DE RESPONSABLES

- 2.1. Datos del Representante Técnico. Incluir: a) domicilio legal y real, b) correo electrónico y, c) teléfono de contacto.
- 2.2. Datos del Responsable Ambiental. Incluir: a) domicilio legal y real, b) correo electrónico y, c) teléfono de contacto.
- 2.3. Datos del Responsable Paleontológico. Incluir: a) formación profesional, b) filiación institucional, c) domicilio legal y real, d) correo electrónico y, e) teléfono de contacto.

3. MARCO LEGAL

- 3.1. Marco legal nacional, provincial y municipal aplicable. De corresponder, en este apartado deberán incluirse referencias a la normativa relativa a áreas fosilíferas en el ámbito de influencia del proyecto que cuenten con algún tipo de declaratoria referida a su protección.
- 3.2. Matriz legal. Presentación sintética del marco legal y normativo aplicable a través de una tabla.

4. OBJETIVOS

En esta sección se establecerán los objetivos del EIP y sus alcances.

5. DESCRIPCIÓN ANALÍTICA DEL PROYECTO

5.1. Identificación, descripción y cuantificación de las acciones de obra potencialmente impactantes sobre el patrimonio paleontológico, conocido o potencial.

En este apartado se insta a considerar las acciones necesarias para la ejecución del proyecto en sentido amplio. Deben contemplarse, por ejemplo, las acciones necesarias para las instalaciones temporarias, apertura de huellas o caminos, actividades de extracción de áridos, entre otros.

5.2. Tabla de coordenadas geográficas (en formato decimal) del polígono donde se emplazará el proyecto. Para proyectos lineales, incluir coordenadas de las progresivas kilométricas.

5.3. Mapa con *lay-out* del proyecto y sus distintos componentes. Adjuntar además un archivo digital de extensión KMZ.

5.4. Tabla con coordenadas geográficas (en formato decimal) del área de concesión autorizada por la DPC.

5.5. Mapa con superposición del área autorizada y la ubicación espacial del proyecto.

6. ÁREA DE INFLUENCIA

6.1. Delimitación del Área de Influencia Directa (AID), considerada como el espacio físico con mayor probabilidad de ocurrencia de impactos evidentes. Incluir mapas y, además, adjuntar polígono en formato digital KMZ del AID.

6.2. Delimitación del Área de Influencia Indirecta (AII). El AII se establecerá como aquel espacio físico, fuera del AID, donde exista algún tipo de probabilidad de ocurrencia de impactos asociados a sobreafectaciones sobre las proyecciones teóricas o de diseño, o bien, donde pueden evidenciarse impactos indirectos. Se deberán considerar aquellos impactos de carácter acumulativo o que puedan manifestarse más allá de la etapa constructiva de la obra. Incluir mapas y, además, adjuntar polígono en formato digital KMZ del AII.

7. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO

Descripción de las principales características del medio cuya naturaleza tenga algún tipo de correlación con los objetivos del estudio.

8. ANTECEDENTES

Síntesis de los antecedentes geológicos y paleontológicos del área de influencia del proyecto. Se deberán sintetizar y analizar aquellos antecedentes con implicancias directas en la problemática patrimonial del proyecto.

9. METODOLOGÍA

9.1. Trabajo de campo. Descripción y sustento de la metodología y técnicas implementadas. Para las prospecciones, justificar la intensidad de la prospección para cada área o sector.

De corresponder, incluir además:

- d) Breve descripción del sistema de registro escrito, gráfico y fotográfico de los hallazgos.
- e) Justificación del criterio referido a la recolección (o no) de restos paleontológicos durante las prospecciones.
- f) Detalle de los métodos utilizados para la extracción, consolidación, etiquetado, embalaje y traslado del material recuperado en terreno.

9.2. Trabajo de gabinete. Describir las técnicas de análisis de los materiales recuperados y presentar una síntesis de los datos. Detallar el sistema de inventario, almacenaje y embalaje.

10. RESULTADOS

En esta sección se incluirán los resultados de las prospecciones, excavaciones y trabajos de gabinete.

10.1. Para las prospecciones, incluir un análisis de aquellas variables que condicionan la detección de restos fósiles. Incluir fichas o tablas con la descripción y georreferenciación de los hallazgos detectados. Adjuntar la georreferenciación de los hallazgos en formato digital KMZ.

10.2. En el caso de las excavaciones, se presentará una descripción de las unidades y/o áreas de excavación. Se incluirán plantas, estratigrafía y detalle de los contextos recuperados. Incluir registro fotográfico de todas las excavaciones. Adjuntar un archivo digital de extensión KMZ con la ubicación espacial de las excavaciones.

10.3. En cuanto al trabajo de gabinete, incluir una descripción de los materiales recuperados y una presentación sintética de los datos que resulten de su análisis.

11. SENSIBILIDAD PALEONTOLÓGICA

11.1. En función de los resultados, las distintas unidades espaciales que sean definidas por el responsable del estudio deberán ser diagnosticadas conforme a una evaluación detallada de su sensibilidad. Se sugiere utilizar categorías de sensibilidad que sean sencillas (por ejemplo, sensibilidad alta, media, baja o nula). De todas formas, el equipo técnico podrá utilizar la escala de valorización que considere más adecuada, debiendo fundamentarla.

11.2. Mapa de sensibilidad paleontológica. Como resultado de la categorización de sensibilidad precedente, se deberá elaborar un mapa general con la zonificación de sensibilidad, abarcando tanto al área de influencia directa como indirecta. Adjuntar archivo digital en formato KMZ con la delimitación espacial de sensibilidad propuesta.

12. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS

En función del análisis del potencial fosilífero del área de estudio, se debe describir y evaluar detalladamente, para las distintas acciones del proyecto, los impactos previstos o potenciales. Para cada impacto que se identifique deberá evaluarse su importancia, intensidad, extensión espacial, persistencia y reversibilidad.

13. PLAN DE GESTIÓN PALEONTOLÓGICO (PGP)

El objetivo principal del PGP es elaborar un conjunto de recomendaciones técnicas a implementar durante el curso de la obra. El plan se deberá formular a través de la enumeración de acciones específicas para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos pronosticados en la evaluación.

Será requisito que todos los PGP que sean formulados contengan un *Plan de Monitoreo*, el cual disponga la implementación de una vigilancia continua por parte de profesionales idóneos de aquellas acciones de obra que impliquen despejes superficiales o cualquier tipo de movimiento de suelo en áreas con potencial fosilífero. Un informe mensual con los resultados de tales monitoreos deberá ser remitido a la DPC.

14. CONCLUSIONES

En esta sección se sintetizarán los resultados obtenidos y se los correlacionará con la sensibilidad paleontológica del área y la necesidad de implementar las medidas técnicas sugeridas en el PGP.

Además, se explicitarán los alcances, limitaciones y, de corresponder, los problemas de inconsistencia de los resultados (por ejemplo, para proyectos de gran extensión espacial, el grado de incertidumbre por falta de información).

15. BIBLIOGRAFÍA

Todas las referencias bibliográficas incluidas en esta sección deberán estar justificadas en el EIP. Existirá concordancia total entre la bibliografía y el texto.

16. ANEXO - MANEJO DE COLECCIONES

16.1. Inventario de materiales. En caso de haberse realizado recolecciones superficiales o haber extraído restos a través de excavaciones, se deberá adjuntar como anexo el inventario de materiales. Como mínimo debe contener los siguientes campos descriptivos: tipo de material, cantidad, descripción, códigos de identificación del contexto, unidad, sector y sitio.

16.2. Repositorios. Se deberá especificar el repositorio temporal y definitivo de los materiales rescatados. El repositorio definitivo será definido por la Dirección de Patrimonio Cultural.

Los materiales deberán ser entregados en buenas condiciones, etiquetados y con el embalaje correspondiente, según los criterios que pueda exigir el responsable del repositorio.

16.3. Copia de la constancia firmada por el responsable del repositorio definitivo dando cuenta de la conformidad en la recepción de los materiales.

17. OTROS ANEXOS

Se presentarán en anexos o apéndices toda documentación, ilustraciones o análisis adicionales que, por su extensión o características, no sea conveniente incluir en el cuerpo principal del EIP. Como ejemplos de anexos, se consideran: descripciones regionales extensas; textos completos de normas legales; ilustraciones extensas (series de fotografías); hojas de tamaños especiales (mapas); protocolos de análisis de laboratorio; planillas de muestreo de datos primarios; antecedentes de los profesionales intervinientes; entre otros.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: INFORME SECTORIAL PATRIMONIO CULTURAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.